



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 JUL. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00115
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Teodolinda Rodríguez de Duarte y otro

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento de los demandados TEODOLINDA RODRÍGUEZ DE DUARTE y JOSÉ DUARTE MARTÍNEZ, sin que éstos hubiesen comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad –litem a la Dra. **FANNY ESTHER VILLAMIL RODRÍGUEZ**, quien ejerce la profesión de abogada en este municipio, para que represente a la demandada citada en líneas anteriores.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ